

**Medio Ambiente – Recursos Naturales – Planteo de inconstitucionalidad –
Caso o controversia – Reglamentación de la ley**

En la causa **CSJ 21/2014 (50-C) “Cámara Minera de Jujuy y otra (Provincia de Jujuy) c/ Estado Nacional s/ acción declarativa de inconstitucionalidad”** resuelta el 30/12/14¹, la Corte rechazó *in limine* la acción declarativa deducida contra el Estado Nacional con el fin de declarar la inconstitucionalidad de los artículos 2, 3, 5, 6, 7 y 15 de la ley nacional 26.639 que estableció el Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial, pues sin perjuicio de notar la omisión del Poder Ejecutivo Nacional en realizar el inventario y así precisar el contenido de una ley que el Congreso le ordenó reglamentar oportunamente en un plazo de 180 días a partir de su publicación, la acción planteada no resultó un medio apto para satisfacer el interés especulativo de la actora, y su pretensión tendiente a obtener la declaración general y directa de inconstitucionalidad de la norma sancionada- y la medida cautelar dictada en consecuencia-, no acreditan una "causa" o "caso contencioso", que permita la intervención del Poder Judicial de la Nación

¹ Ver Análisis documental y fallo en

<http://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumento.html?idAnalisis=718472&interno=1>